INFORME N° 1/2011 - COMITÉ DE EVALUACIÓN
Licitación Por Concurso de Ofertas N° 01/2012 Terminación del Polideportivo –Casa Matriz - Ad Referéndum

San Lorenzo, 13 de Febrero de 2012

A : Prof. Dr. Antonio Rodríguez Rojas, Decano

DE : Comité de Evaluación para procesos de Licitación

OBJETO : Presentar Informe de declaración desierta del Comité de Evaluación sobre la LCO N. 01/2012.

1. Antecedentes

La solicitud de la Dirección Administrativa en la que solicita realización de trabajos de terminación del Polideportivo de la Facultad de Ciencias Económicas-Casa Matriz.

Por Resolución N° 1 del 05 de Enero de 2012 se autoriza al llamado y se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones para la Obra de Terminación del Polideportivo, Casa Matriz-Ad Referéndum – Licitación Por Concurso de Ofertas N° 01/2012.

2. Marco Normativo y Disposiciones Conexas

Las disposiciones citadas precedentemente refieren a la atención del Departamento de Contrataciones de la Facultad en el procedimiento de LCO referentes a la Terminación y Equipamiento del Polideportivo para el presente llamado:

a. La Ley N° 1535/99 "DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO".
b. La Ley N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".
c. La Ley N° 3439/07 "QUE MODIFICA LA LEY 2051/03 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS Y ESTABLECE LA CARTA ORGÁNICA DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".
d. El Decreto N° 21909/03, "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".
e. Resolución Decanato N° 3 del 14 de diciembre de 2011 por la cual se integra el Comité de Evaluación para Procedimientos de Licitación, conformado por el Econ. Ricardo Asta Meza, Coordinador, Lic. Derlis Daniel Lugo, Econ. Juan Ramón Melgarejo, Abog. Atanasio Belotto, Lic. Pablo Martínez, Lic. Miguel Marcelo Perdomo Mena y el CP Félix Concepción Pagliaro miembros. El citado comité tiene como funciones, el estudio y análisis, así como la elaboración del informe de evaluación y recomendación de adjudicación de las ofertas presentadas a la Institución.
f. La Ley N° 4581/11 "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2012."
g. El Decreto N° 8334/12 del 31 de enero del 2012 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 4581/11 "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2012".

3. Costo Estimativo del llamado

El monto total previsto para la citada adquisición es de G. 133.500.000 (Guaraníes ciento treinta y tres millones quinientos mil).

4. Publicación

De conformidad con la normativa vigente, se publicó el aviso de la Licitación por Concurso de Ofertas en el PORTAL DE CONTRATACIONES desde el 20 de Enero al 03 de Febrero de 2012. El número de ID es el N° **227.842**. El número de expediente virtual es el 300329 de fecha 18 de enero de 2012. Se remitieron notas de invitación a las siguientes empresas de plaza: (a) Luis Américo Fleitas Alcaraz; (b) BGF SA; (c) Jónica SA; (d) Dimas Méndez Pereira; (e) Hugo Francisco Blaires Bogado.

INFORME N° 1/2011 - COMITÉ DE EVALUACIÓN

Licitación Por Concurso de Ofertas N° 01/2012 Terminación del Polideportivo –Casa Matriz - Ad Referéndum

5. Addendas y Aclaraciones

En el presente llamado no fueron recibidas solicitudes de adendas y/o pedidos de aclaración de parte de los potenciales oferentes.

6. Acto de Apertura

De acuerdo al procedimiento establecido y aprobado, se dio cumplimiento al acto de Apertura de sobres y verificación de ofertas, en la oficina del Vicedecanato de la Facultad de Ciencias Económicas **en fecha 03 de febrero de 2012**. En efecto, siendo las 10:30 h, se presentó la siguiente firma y su respectiva oferta:

Nº	Empresa	RUC	Oferta Total
1	MARRAING DEL ING. MARCELO RAMIREZ	1192707-0	133.335.000.-

Se preparó un Acta de Apertura del referido acto, con la formalidad establecida en la Ley 2051/03. Este documento está suscrito por las personas presentes en el acto de apertura y se identifica como **Acta Nº 02/2012** y se agrega al respectivo legajo en custodia a cargo del Departamento de Contrataciones.

7. Método de Evaluación de las Ofertas

La oferta recibida en el acto de apertura fue remitida por el Departamento de Contrataciones a la consideración de los integrantes del Comité de Evaluación para el juzgamiento respectivo.

El criterio establecido para analizar cada una de las ofertas fue el siguiente:

a. Se tendrá especial atención a las disposiciones contenidas en el artículo 26 de la Ley Nº 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" en el sentido de que la evaluación se realizará sobre la base de la metodología y parámetros establecidos en las bases de la contratación directa, en la precitada ley y en el reglamento de la misma. Asimismo no será objeto de evaluación condición alguna que tenga como propósito facilitar la presentación de las ofertas y agilizar la conducción de los actos de la contratación, así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, no sea sustancial o afecte la legalidad y la solvencia de las propuestas. Tampoco se utilizará algún mecanismo de puntos o porcentajes en el juzgamiento de las ofertas.

b. El comité de evaluación, conforme a los términos del articulo 27 de la citada Ley Nº 2051/03, emitirá un informe técnico sugiriendo la adjudicación, la que finalmente será determinada por la Máxima Autoridad de la Facultad de Ciencias Económicas, tal como establece el art. 28 de la ante citada Ley.

c. Sobre la base de las determinaciones del este último art., se recomendará la adjudicación al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en la **Carta pedido de Oferta**, asimismo tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. El mismo articulo 28 establece que si dos (2) o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicará a quien presente el precio más bajo.

d. Posterior a la determinación de la oferta económicamente más baja por cada Ítem, se comprobará, atendiendo a lo establecido en el art. 60 del Decreto Nº 21909/03 reglamentario de la Ley Nº 2051/03, que las empresas han presentado en esta Contratación Directa los siguientes documentos:

   i. Que hayan presentado el formulario de oferta debidamente completado y preparado.
   ii. Conste en su oferta los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficientes y adecuados; y, estén debidamente firmados.
   iii. Este su oferta sustancialmente adecuada a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego.
   iv. Y, finalmente, que los documentos de la oferta estén en general en orden.

INFORME N° 1/2011 - COMITÉ DE EVALUACIÓN
Licitación Por Concurso de Ofertas N° 01/2012 Terminación del Polideportivo –Casa Matriz - Ad Referéndum

e. Asimismo se procederá a la evaluación de las ofertas, siguiendo el orden establecido en el art. 61 del precitado decreto reglamentario de modo a comprobar que:
Se cuente con la documentación básica de carácter sustancial, que el formulario de oferta este debidamente firmado y completado, y el poder suficiente del firmante de la oferta.

i. Las ofertas que se ajusten a los requerimientos básicos anteriormente señalados serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias.
ii. Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja. Las ofertas más bajas, **por el total,** serán analizadas para verificar el cumplimiento de todos los requisitos tales como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato.

8. Análisis y evaluación de las ofertas recibidas

En la apertura de sobres se presentó una sola oferta, la correspondiente a la firma **MARRAING** del Ing. Marcelo Ramírez.

En general, se coincide que el Comité realizará el estudio de la oferta, basado en que el oferente tenga la capacidad técnica, financiera y legal para responder con los compromisos asumidos.

En primera instancia se procedió a la verificación de los documentos solicitados para el presente llamado, del cual se concluye que ha presentado todas las documentaciones de carácter sustancial y no así las no sustanciales solicitadas en el llamado de referencia.

Con respecto a la experiencia General en Obras, se ha procedido a verificar las documentaciones solicitadas, comprobándose que solo se han presentado actas de recepción definitiva, habiéndose solicitado que las misma estén acompañadas por sus respectivos contratos, razón por la cual en fecha 3 de febrero del corriente se ha procedido a solicitar las documentaciones faltantes.

Presentadas las documentaciones requeridas, el Comité de Evaluación, ha verificado cada una de las mismas, pudiendo comprobar que carece de la experiencia solicitada, considerando que en el Pliego de Bases y Condiciones se solicita *"experiencia en el mercado de construcciones y equipamientos de obras de cinco años, comprobable con copias autenticada de facturas y actas de recepción definitiva.* Tanto en el Formulario 1.4 –Experiencia General en Construcción, así como en las documentaciones respaldatorias de la misma, se puede observar que su experiencia se remonta a inicios del año 2008 con lo cual no cumple con la cantidad de años requeridos como experiencia. Además en el apartado "c" del mismo criterio de calificación se solicita *haber generado, durante los mejores cinco años de los últimos diez años, en promedio un volumen anual de negocios igual o superior a 1 (una) vez más como mínimo del monto total de la oferta.* Al respecto, la firma evaluada ha presentado el Formulario 1.5 – Facturación Anual Media en Construcción en forma deficitaria, considerando que solo ha hecho constar los tres últimos años, impidiendo determinar concretamente el cumplimiento del requisito fijado, atendiendo a lo establecido en el apartado 26.3 del Pliego de Bases y Condiciones *"toda oferta que no se ajuste sustancialmente a los Documentos de Licitación será rechazada por la Convocante.*

Con referencia a la capacidad financiera, se ha solicitado *demostrar que posee o que tiene acceso a suficientes activos líquidos, activos reales libres de gravámenes, líneas de crédito u otros medios financieros...,* al respecto ha presentado una copia simple de una carta de referencia emitida por el Banco Itaú a nombre de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, así mismo, *se ha solicitado presentar una carta compromiso de crédito de una entidad de intermediación financiera*, la cual no ha sido presentada ni en la oportunidad de la presentación de su oferta ni en el momento de contestación de la nota de fecha 3 de febrero por la cual se le solicita los documentos faltantes para determinar la capacidad financiera de la firma. Teniendo en cuenta lo establecido en el apartado 27.2 del Pliego de Bases y Condiciones, *"siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente a los Documentos de Licitación, y a efectos de rectificar disconformidades u omisiones insignificantes, la Convocante podrá requerir que el Oferente presente la información o documentación necesaria, dentro de un plazo razonable. Las*

INFORME N° 1/2011 - COMITÉ DE EVALUACIÓN
Licitación Por Concurso de Ofertas N° 01/2012 Terminación del Polideportivo –Casa Matriz - Ad Referéndum

omisiones no deberán referirse a ningún aspecto del precio de la oferta. Si el Oferente no presenta lo solicitado, su oferta podrá ser rechazada", por cuanto se puede concluir que la firma MARRAING no ha proveído las documentaciones que puedan determinar su capacidad financiera requerida en los términos de referencia.

Evaluada la capacidad legal, la experiencia y la capacidad financiera, se ha procedido a evaluar la capacidad en materia de personal, para lo cual en el PBC se ha solicitado la presentación de copias autenticadas de planillas de pago mensuales al IPS de los últimos 6 meses, hecha la verificación se ha podido comprobar que en su oferta original no ha presentado la documentación requerida, por lo cual le fue reiterada la solicitud nota mediante. A la solicitud realizada la firma solo ha presentado lo correspondiente a los meses de noviembre y diciembre del 2011, sin cumplir con el requerimiento establecido. Además en el Formulario de Capacidad en Materia de Personal establece un listado de 15 funcionarios permanentes, sin que los mismos estén asegurados en el Instituto de Previsión Social, habiéndose solicitado que los mismos cuenten con seguro social, por lo cual se concluye que la firma carece de la capacidad en materia de personal.

9. Conclusiones y recomendaciones

Atendiendo a lo que establece el Art. 30 de la Ley 2051 De Contrataciones Públicas, inciso "b" que expresa que una licitación se declarara desierta en los siguientes casos …"que ninguna de las ofertas reúnan las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas"….. y el Art. 59 del Decreto N. 21.909 que reglamenta la ley 2051/2003, que expresa en unos de sus párrafos "… Si el oferente no presentare lo solicitado por la Convocante, ni aceptare la corrección de errores aritméticos, su oferta será rechazada", por lo que este comité considerando las citadas normas legales recomienda declarar desierta el presente llamado a Licitación Pública por Concurso de Ofertas, en atención a que la empresa oferente no ha dado cumplimiento a los requerimiento del PBC y a las disposiciones legales citada.

Es nuestro informe.

Prof. C.P. Derlis Daniel Lugo
Miembro

Prof. Econ. Ricardo Asta Meza
Coordinador

Prof. Econ. Juan Ramón Melgarejo
Miembro

Abog. Atanasio Belotto Vouga
Miembro

Lic. Pablo Martínez Díaz
Miembro

Lic. Miguel Marcelo Perdomo Mena
Miembro

C.P. Félix Concepción Pagliaro Romero
Miembro